



Aguascalientes, Ags., a 6 de marzo de 2015

**TITULARES, DIRECTORES GENERALES, COORDINADORES ADMINISTRATIVOS Y DE PLANEACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENTE.**

De conformidad con la normatividad aplicable para la instrumentación del Sistema de Evaluación del Desempeño, encaminado al cumplimiento de la armonización contable y la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) con el objeto de establecer los programas presupuestarios, midiendo el cumplimiento de sus metas a partir de un Programa Anual de Evaluación 2015 (anexo) con indicadores de desempeño, que permitan generar información financiera, presupuestaria y programática, por los diferentes entes públicos.

Derivado de lo anterior, y con la finalidad de establecer la coordinación de acciones y responsabilidades, le solicitamos a Usted implementar en esa Dependencia o Entidad a su cargo de manera específica, la identificación de los aspectos de información requeridos de cada proyecto, para que la Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos esté en condiciones de realizar el registro, seguimiento e informe de los mismos en tiempo y forma, situación que le permitirá a ese ente Público proceder con el ejercicio y aplicación de los recursos.

Para ello, deberán utilizar indicadores de desempeño que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo, para lo cual la información inicial de cada proyecto, programa, obra o acción independientemente de la instancia que ejecute la obra ya sea por sí misma o a través de los ejecutores de obra pública, deberá presentarse previamente a la aprobación o autorización de los proyectos ante la Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos y la instancia que realice la gestión de recursos, la siguiente información:

- ✓ Fuente de financiamiento: ya sea de origen federal, estatal, propios, municipal u otros, dependiendo del origen de recursos principal.
- ✓ Estructura financiera: Indicar las aportaciones de cada fuente de financiamiento en términos monetarios.
- ✓ Nombre del Programa Presupuestario o Proyecto: Describir el nombre con el que se identificará el programa, proyecto, obra o acción.
- ✓ Ejecutor: Definir las instancia que realizará la ejecución del programa, proyecto, obra o acción.
- ✓ Problemática: Indicar de manera breve cual es la problemática que justifique el programa, proyecto, obra o acción.





- ✓ **Impacto Deseado:** Indicar de manera breve cual será el impacto que se espera en la población, ciudad, localidad y sus beneficiarios, así como el indicador de resultados que permita su medición con la realización del programa, proyecto, obra o acción.
- ✓ **Beneficiarios:** Indicar quienes son las personas que resultarán favorecidas con el programa, proyecto, obra o acción.
- ✓ **Objetivo:** Indicar de manera breve cual es el objetivo de la realización del programa, proyecto, obra o acción.
- ✓ **Ejecutor para Transferencia:** Indicar la Dependencia o Institución a la que se le realizará la transferencia del recurso.
- ✓ **Responsable del Pp o Proyecto:** Indicar el área que estará a cargo del proyecto, obra o acción.
- ✓ **Línea de Acción:** Indicar la línea de acción del Plan Sexenal de Gobierno del Estado a la que se abonará con dicho proyecto, obra o acción.
- ✓ **Alineación a los instrumentos de Planeación y Clasificadores Funcional y Programático.**
- ✓ **Indicador del desempeño con que se medirán su metas y su cumplimiento**

Sin otro particular por el momento, le reiteramos las seguridades de nuestra consideración distinguida.

**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

**C.P. CARLOS RUBALCAVA ARELLANO**

**COORDINADOR ESTATAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS**

c.c.p. Ing. Carlos Lorenzo de la Torre - Gobernador Constitucional del Estado.- Para su superior conocimiento.  
c.c.p. C.P. Carmen Teresa Ramírez Andrade.-Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado.- Para su conocimiento.  
c.c.p. Archivo.  
CRARCM/jean





# PAE

## PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

---

Ejercicio Fiscal 2015 de los Programas  
de la Administración Pública Estatal



# Programa Anual de Evaluación

Ejercicio Fiscal 2015 de los Programas de la Administración Pública Estatal

La Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 45, 46, 47 y 50 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes; 1, 6, 9, 10, 11, 12, 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes; 19, 33 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Aguascalientes; 101, 102, del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2015; con el numeral 3.3 Planeación, Transparencia y Rendición de Cuentas en la Gestión Gubernamental de la estrategia "Gobierno Eficiente" del Plan Sexenal de Gobierno de Aguascalientes 2010-2016, y en concordancia con la Ley General de Coordinación Gubernamental y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria han tenido a bien expedir el siguiente:

**Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2015 de los Programas de la Administración Pública Estatal financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social del Estado (FAISE), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) en las vertientes (infraestructura educativa básica IEB, infraestructura educativa media superior IEMS, infraestructura educativa superior IES y en Asistencia Social AS) y aquellos programas incluidos en la política pública para el cumplimiento del Plan Sexenal de Gobierno.**

## I. INTRODUCCIÓN

El Programa Anual de Evaluación (PAE) tiene como objetivo establecer los programas estatales que deberán ser evaluados, el tipo de evaluación a realizar y el calendario de su ejecución, de forma que en el mediano plazo éste permita vincular los resultados obtenidos en las decisiones de asignación de recursos en el marco del proceso programático y presupuestario. Dado que la implementación de la evaluación de programas tiene un carácter gradual; inicialmente se sujetarán a éste PAE los programas que se financien con recursos del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social del Estado (FAISE), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) en las vertientes (infraestructura educativa básica IEB, infraestructura educativa media superior IEMS, infraestructura educativa superior IES y en Asistencia Social AS) y aquellos programas incluidos en la política pública para el cumplimiento del Plan Sexenal de Gobierno, para lo cual se ha de considerar la MIR desarrollada y revisada para cada estrategia del Plan Sexenal, criterio con el que se ha de realizar la evaluación conjunta de todos los proyectos del Programa Presupuestario alineados a cada estrategia y encaminados al logro de los indicadores contenidos en cada MIR**, de igual manera en el marco del Presupuesto con base en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes (SED-APEA), y posteriormente incorporar otros programas, de acuerdo a lo que se señale en los programas anuales de evaluación, de ejercicios fiscales subsecuentes.

Para la ejecución de las evaluaciones a que se refiere el PAE, en el caso de los programas de política pública para cumplimiento del Plan Sexenal se utilizarán los Términos de Referencia para la evaluación específica de desempeño 2012-2013 emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL)<sup>2</sup>, y los lineamientos establecidos en el Sistema Estatal de Seguimiento y Evaluación, artículo 21, apoyado en la matriz de marco lógico desarrollada y establecida en el Plan Sexenal de Gobierno, esto, con la finalidad de realizar una valoración sintética del desempeño de los programas.

Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, y el desempeño global de los programas que integran la política pública del estado para el cumplimiento del Plan Sexenal de Gobierno, y de esta manera buscar mejorar su diseño, gestión y logro de resultados. Términos que permitirán realizar un análisis de los programas estatales en su conjunto con base en una metodología común.

## II. CONSIDERACIONES GENERALES:

1. El Programa Anual de Evaluación tiene como propósitos:

1.1. Determinar el tipo de evaluación que se aplicará a los programas presupuestarios, como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones en materia presupuestaria;

1.2. Establecer el calendario de entrega de las evaluaciones de los programas presupuestarios en operación durante el ejercicio fiscal 2015, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 19, 33 y 39 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 101 y 102 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado 2015;

1.3. Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado 2015.

2. Para efectos del presente documento, se entenderá por:

- a) **SEFIRECU:** A la Secretaría de fiscalización y rendición de cuentas;
- b) **Dependencias:** A las que se refiere el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes;
- c) **DPEEA:** Al Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2015;
- d) **Evaluación:** Al análisis sistemático y objetivo de los programas estatales, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;
- e) **Evaluación en materia de diseño:** A la que se realiza mediante trabajo de gabinete, en el que analiza sistemáticamente el diseño de los programas



institucionales para mejorar sus reglas de operación con base en la matriz de indicadores,

- f) **Evaluación Específica de desempeño:** Es la que realiza una valoración sintética del desempeño de los programas sociales durante un ejercicio fiscal. Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados.
- g) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un programa. Esta evaluación puede efectuarse a partir de los dos años de la creación del programa. La evaluación contiene seis temas; Diseño; Planeación estratégica; Operación; Cobertura y focalización; Percepción de beneficiarios; Resultados.
- h) **Evaluación de Impacto:** permiten medir, mediante el uso de metodologías rigurosas, los efectos que un programa puede tener sobre su población beneficiaria y conocer si dichos efectos son en realidad atribuibles a su intervención. El principal reto de una evaluación de impacto es determinar qué habría pasado con los beneficiarios si el programa no hubiera existido.
- i) **Evaluación de procesos:** brinda información para contribuir a la mejora de la gestión operativa de los programas. Del total de los tipos de evaluaciones, ésta es una de las de mayor utilidad para fortalecer y mejorar la implementación de los programas. Se sugiere que la evaluación de proceso se realice a partir del tercer año de operación de los programas.

La evaluación de procesos analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión. En este sentido, por medio de las evaluaciones de procesos se detectan las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del marco normativo, estructura y funcionamiento de los programas, aportando elementos para determinar estrategias que incrementen la efectividad operativa y enriquezcan el diseño de los programas

- j) **Evaluación externa:** A la que se realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;
- k) **Jefatura:** A la Jefatura de Gabinete;
- l) **Ley:** A la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría;

- m) **MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados;
- n) **PAE:** Al Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2015;
- ñ) **Proceso presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas;
- o) **Programa estatal:** A los programas relativos a funciones de gobierno y de desarrollo social o económico, previsto en el Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes de cada ejercicio fiscal;
- p) **SEFI:** A la Secretaría de Finanzas;
- q) **SED-APEA:** Al Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes;
- r) **Términos de Referencia:** A los Términos de Referencia para la evaluación, a los que se apegará la entidad evaluadora que sea contratada para tal fin.
- s) **Unidad Responsable:** Al área responsable de la administración y ejecución de los programas, subprogramas y proyectos de las Dependencias, y
- t) **Unidad o área de evaluación:** Al área administrativa ajena a la operación de los programas estatales designada por las dependencias para coordinar la operación, supervisión y seguimiento de las evaluaciones, su calidad y cumplimiento normativo, así como responsable del envío de los resultados de la evaluación a las instancias correspondientes.

3. Las evaluaciones deberán realizarse a través de la Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos, mediante la contratación de instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas, en términos del artículo 29, fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 de la Ley.

De conformidad con el artículo 180 del reglamento de la Ley de Presupuesto y responsabilidad hacendaria, y del 101 y 102 del DPEEA, el costo de las evaluaciones de los programas operados por las dependencias será con cargo al presupuesto asignado a cada una de ellas, con el apoyo técnico de la Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos.

La operación y supervisión de la evaluación, objetiva, imparcial, transparente e independiente, al interior de cada Dependencia o Entidad del gobierno del estado, se deberá realizar por un área administrativa ajena a la operación del programa a evaluar y al ejercicio de los recursos presupuestarios.

El total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberá registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas.

4. La realización de las evaluaciones incluidas en el PAE estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del presupuesto asignado a cada una de ellas, considerando a la Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos, en el apoyo técnico como responsable de realizar las contrataciones en este tema y de la vigencia de los programas correspondientes. Cuando estas condiciones no se cumplan, la Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos deberá informarlo a la SEFI y a la SEFIRECU.

5. La Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos, en el ámbito de su competencia, informará, en su caso, a las dependencias de las posibles modificaciones que se realicen al cronograma de ejecución del PAE, mediante notificación vía oficio.

6. La Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el PAE y resolverá los casos especiales, en el ámbito de su competencia y coordinación respectiva.

7. Las entidades de evaluación externa contratadas, deberán presentar los informes finales de las evaluaciones a la Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos, de acuerdo con los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE y en los Términos de Referencia respectivos.

8. Los informes finales presentados deberán difundirse a través de la página de internet de SEFIRECU y en todos los casos, deberán contar con la información establecida en el artículo 83, fracción 11, de la Ley.

9. Las dependencias deberán revisar y, en su caso, solicitar actualizar la MIR de cada programa presupuestario con base en los resultados derivados de la evaluación, realizando las mejoras pertinentes a la misma y a sus indicadores. Lo anterior deberá realizarse conforme a las observaciones realizadas y disposiciones que emita la Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos en el ámbito de su respectiva competencia.

Durante el ejercicio fiscal 2015 se continuará en el proceso de revisión y/o aprobación de indicadores, como parte de la mejora de la MIR de los programas considerados para el PAE 2015, desarrollando otros en materia de desarrollo social.

10. Corresponderá a la Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos la coordinación de las evaluaciones de los programas estatales señalados en la siguiente tabla, definiendo los criterios metodológicos a utilizar.

## Programa Anual de Evaluación 2015

No.	Unidad Responsable	Programa	Acciones	Tipo o Criterio de Evaluación	Producto entregable	Fecha de entrega
1	SICOM	<b>FAFEF</b>	Infraestructura para el fomento económico y la recreación	TdR de Evaluación de Consistencia y resultados	Avance trimestral e Informe final	15 de abril, 15 de Julio, 15 de Octubre de 2015 y 15 de Febrero 2016, INFORME FINAL
2	SECTURE MUNICIPIOS		Regeneración de infraestructura e imagen urbana			
3	DIF		Infraestructura para el desarrollo social			
4	ISSEA		Infraestructura de salud			
5	IVSOP		Vivienda			
6	SEFI		Pago de deuda			
7	INAGUA	<b>FAISE FAFEF</b>	Infraestructura para el tratamiento, cuidado del agua y servicios básicos			
8	DIF, SEBIDESO, SICOM, INEPJA, UNIVERSIDADES TECNOLOGICAS	<b>FAM (IEB, IEMS, IES)</b>	Infraestructura educativa			
9		<b>FAM (AS)</b>	Asistencia Social			
10	Municipios	<b>FISM</b>	Infraestructura Social Municipal			
11	Municipios	<b>FORTAMUN</b>	Infraestructura y servicios que fortalezcan la institución Municipal			
12	67 DEPENDENCIAS	<b>DE POLITICA PUBLICA POR ESTRATEGIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el progreso económico</li> <li>• Justicia, Legalidad y Seguridad pública</li> <li>• Gobierno eficiente</li> <li>• Bienestar social, calidad de vida y servicios públicos</li> <li>• Educación de calidad</li> <li>• Medioambiente sustentable</li> </ul>	Términos de Referencia para la evaluación específica de desempeño 2012-2013 emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) <sup>2</sup> y los lineamientos establecidos en el artículo 21 del Reglamento del Sistema Estatal de Seguimiento y Evaluación	Avance trimestral e Informe final	15 de abril, 15 de Julio, 15 de Octubre de 2015 y 15 de Febrero 2016, INFORME FINAL

Como referencia para la emisión del Programa Anual de Evaluación del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se consultaron los siguientes documentos:

- Ley General de Desarrollo Social;
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- Ley de Planeación;
- Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes
- Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria el Estado y sus Municipios del 31 de Diciembre de 2014
- Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG),
- Presupuesto de Egresos de la Federación;
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- Reglamento de la Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del estado de Aguascalientes;
- Reglamento de Seguimiento y Evaluación
- Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2011 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2012 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, y
- Lineamientos generales para la Evaluación de los Programas Federales.

